

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 08 ABR 2022

REF: 035-2018-00788-01

Se admite en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, contra la sentencia proferida el 29 de octubre de 2021, por el Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá.

El respectivo recurso de apelación se tramitará de conformidad con el artículo 14 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, según el cual ejecutoriado este auto *"el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes. De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días."*

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 020
fijado hoy 18 ABR 2022
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

